

3. *Pide* a los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y ajenos a él que sigan colaborando con el Instituto mediante el fortalecimiento de la red de arreglos de cooperación relativos a programas en la esfera de la mujer y el desarrollo;

4. *Invita* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de que la labor del Instituto tenga una proyección a largo plazo;

5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las actividades del Instituto;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/39. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, consignado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, es fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin distinción de ninguna especie, incluida la distinción por motivos de sexo,

Afirmando que tanto la mujer como el hombre deben participar en pie de igualdad en el desarrollo social, económico y político, deben contribuir por igual a ese desarrollo y deben beneficiarse por igual del mejoramiento de las condiciones de vida,

Recordando su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979, por la que aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando también sus resoluciones 35/140 de 11 de diciembre de 1980, 36/131 de 14 de diciembre de 1981, 37/64 de 3 de diciembre de 1982, 38/109 de 16 de diciembre de 1983 y 39/130 de 14 de diciembre de 1984,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la situación de la Convención⁸²,

Habiendo examinado el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su cuarto período de sesiones⁸³,

1. *Toma nota con reconocimiento* del número creciente de Estados Miembros que han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o se han adherido a ella;

2. *Insta* a todos los Estados que aún no han ratificado la Convención o que no se han adherido a ella a que lo hagan cuanto antes, habida cuenta de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz que se celebró del 15 al 26 de julio de 1985;

⁸² A/40/623.

⁸³ Documentos Oficiales de la Asamblea General: Cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/40/45).

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe anual sobre la situación de la Convención;

4. *Toma nota* del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su cuarto período de sesiones;

5. *Destaca* la importancia de que los Estados partes cumplan estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención;

6. *Insta* a los Estados partes a que hagan todo lo posible para presentar sus informes iniciales sobre la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 18 de la Convención y las orientaciones del Comité, y pide al Comité que al organizar sus trabajos se asegure de que los informes de los Estados partes se examinen debidamente dentro del ciclo cuatrienal previsto en la Convención;

7. *Pide* al Secretario General que haga todo lo posible para garantizar que se presten servicios adecuados para el eficaz funcionamiento del Comité como órgano de las Naciones Unidas establecido en virtud de un tratado;

8. *Toma nota una vez más* del debate celebrado en el Comité, en su tercer período de sesiones⁸⁴, con respecto a la inclusión en el programa de un futuro período de sesiones de un tema relacionado con los medios de lograr la aplicación del artículo 21 de la Convención, en el que se prevé que el Comité puede formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes;

9. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información.

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/98. Mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, basada en la Carta de las Naciones Unidas y proclamada solemnemente el 11 de diciembre de 1969⁸⁵,

Recordando también sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 33/48 de 14 de diciembre de 1978, sobre el desarrollo social en el mundo y 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presentes las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, aprobadas por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁸⁶, y la necesidad de que se apliquen⁸⁶,

Recordando la resolución 40/14 de 18 de noviembre de 1985, sobre el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz, aprobada por la Asamblea General actuando como Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud,

⁸⁴ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/39/45), vol. II, párr. 360.

⁸⁵ Véase resolución 2542 (XXIV).

⁸⁶ Véase resolución 40/108.